

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores/as de Enseñanza Secundaria para el curso 2001/2002, en el ámbito de esta Comunidad.*

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000, se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las Especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### 1. Requisitos.

Quienes participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.1. Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II. Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

En el supuesto de titulación preferente, tanto en el caso de participantes por el apartado uno del baremo de la citada Orden que tengan que utilizar el apartado 2 como desempate, así como los que directamente se bareman de acuerdo con el apartado 2, se entiende que todos los solicitantes que la ostenten tendrán prioridad absoluta sobre los que tengan otra titulación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. En cuanto al requisito de estar en posesión del título de especialización didáctica a que se refiere el artículo 24.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo o del Certificado de Aptitud Pedagógica se estará a lo

dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999.

1.7. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un/a representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.
- Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.
- Tres Profesores/as pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General, se designarán los miembros de la citada Comisión, indicando lugar y fecha de realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

#### 2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos/as los/as aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio).

Los/as aspirantes podrán solicitar por todas las especialidades que se convocan siempre que posean la titulación adecuada, de acuerdo con el Anexo II de Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada por la Orden de 10 de junio de 1999 y la Orden de 21 de diciembre de 2000, excepto en el caso de pertenecer a la Bolsa de la especialidad con tiempo de servicios.

En ningún caso, el/la aspirante podrá figurar en las listas de dos o más especialidades, una vez elevadas éstas a definitivas, estando, por tanto, obligado/a a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones regulado en la Base 4.3 de esta convocatoria.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior supondrá la exclusión de cuantas listas figure.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2.2. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los/as solicitantes será efectuada por las Comisiones Baremadoras que nombren las Delegaciones Provinciales, según la asignación de especialidades que, a este efecto, se recogen en el Anexo III de esta Resolución.

Cada Comisión Baremadora estará integrada por:

Presidente/a: Un/a funcionario/a con la categoría de Jefe/a de Servicio.

Vocales:

- Un/a representante del Servicio de Inspección.
- Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario/a.
- Los/as funcionarios/as que sean precisos, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las centrales sindicales integrantes de la Junta de Personal podrá nombrar un/a representante como observador/a del proceso de baremación.

### 4. Listas provisionales.

4.1. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, se harán públicas, por Resolución de la citada Dirección General, las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenadas por especialidades y cuerpos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En dichas listas irá incluida, por apartados, la puntuación obtenida en los méritos alegados y serán publicadas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia ([www.cec.junta-andalucia.es](http://www.cec.junta-andalucia.es)).

4.2. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de empate se dirimirá por la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo y de persistir éste, por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen. Si fuere necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. De persistir el mismo, se recurrirá a la mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación hasta las centésimas. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados según la antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

4.3. Contra las listas y méritos citados podrán los/as interesados/as interponer en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones

que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

### 5. Listas definitivas.

5.1. Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los/as solicitantes.

5.2. Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales las listas definitivas y en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia ([www.cec.junta-andalucia.es](http://www.cec.junta-andalucia.es)).

5.3. Elevadas a definitivas por el órgano convocante las listas provisionales, ningún/a aspirante podrá figurar en más de una lista para cubrir vacantes o sustituciones.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado/a.

### 6. Petición de destinos.

6.1. Todos/as los/as aspirantes presentarán, junto con la solicitud de participación, la instancia de petición indicando la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2001/2002, según el modelo que figura como Anexo IV de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. De no hacerlo así serán excluidos/as de las listas correspondientes.

6.2. Los/as aspirantes seleccionados/as, según el orden que ocupen en la lista definitiva de cada especialidad, y en función de las peticiones formuladas a provincia o provincias para posibles vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, se les ofertarán los puestos de trabajo que se produzcan durante el presente curso 2001/2002. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualesquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

### 7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## ANEXO I

### ESPECIALIDADES QUE SE CONVOCAN

#### A) PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (CODIGO: 590)

- Música (Código: 016).
- Educación Física (Código: 017).
- Italiano (Código: 013).

**ANEXO II**

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
_____	_____	_____	_____
<b>CALLE O PLAZA Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>C.P.</b>
_____	_____	_____	_____

**SOLICITA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL CUERPO DE: \_\_\_\_\_**

**PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA COMO REQUISITO**

**FOTOCOPIA DEL TÍTULO (O RESGUARDO) DE:**

**FOTOCOPIA DEL D.N.I.**

**PARTICIPA POR EL APTDO. 1 DEL BAREMO Y APORTA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Y LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS DE ACUERDO CON EL PUNTO 2 DEL BAREMO:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

....., a ..... de ..... de 2001

**Fdo.:** .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

**ANEXO III**

**ASIGNACION DE ESPECIALIDADES POR CUERPOS, A EFECTOS DE VALORACION DE MERITOS, A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE EDUCACION Y CIENCIA**

Provincia	Cuerpo	Código	Denominación
Huelva	590	017	Educación Física
Jaén	590	016	Música
Sevilla	590	013	Italiano

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

### ANEXO IV

#### SOLICITUD DE DESTINO A PROVINCIAS PARA INTERINIDADES NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

##### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

##### 2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

##### 3. CUERPO Y ESPECIALIDAD .

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>

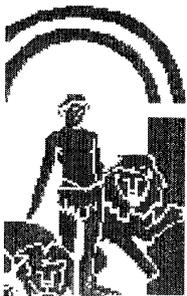
##### 4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

##### 5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla



Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En ..... , a ..... de ..... de 2001

FIRMA

DN-P-07-2000

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IV

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

## 1. Datos de identificación.

Cumplimentar los 8 dígitos del NIF, añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del NIF.

## 2. Domicilio a efectos de notificación.

Se cumplimentarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el Código Postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

## 3. Cuerpo y Especialidad.

Cumplimentar el Cuerpo y Especialidad por la que participa.

## 4. Provincias para vacantes.

Obligatoria y consignarán los códigos de las 8 provincias, por orden de preferencia del interesado/a, para, en su caso, la adjudicación de destinos provisionales.

## 5. Provincia para sustituciones.

El/la interesado/a rellenará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales.

NOTA. EVITAR AL ESCRIBIR LOS CODIGOS DE LAS PROVINCIAS LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRA IMPLICAR LA ANULACION DE LA PETICION

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de octubre de 2001, por la que se nombra a don Antonio Pérez Lao miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.e), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Antonio Pérez Lao como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, en representación de los intereses sociales, designado por las Entidades Financieras.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 25 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco González García Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco González García. Área de Conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.